**SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**SELECCIÓN ABREVIADA**

**OBJETO: ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y ENSERES INSERVIBLES, EN CONDICIÓN DE CHATARRA, DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

## I. INTRODUCCIÓN

En atención a los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad, la Administración Departamental estableció el Procedimiento de Baja de Bienes, el cual tiene como objetivo: *"Definir los criterios a seguir para dar de baja los elementos o bienes adquiridos por el Departamento, con el fin de retirar del servicio los bienes servibles no necesarios para el servicio o inservibles u obsoletos de todas las dependencias de la Gobernación del Atlántico, y consolidar una base de datos de inventarios actualizada, veraz y confiable".*

En dicho procedimiento se define la Baja de Bienes como *"el proceso mediante el cual la Administración decide retirar definitivamente un bien, tanto física,* (sic) *como de los registros contables e inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentra, por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan, tales como haber sido entregado a otra entidad en calidad de traspaso, vendido o permutado, entre otros, de acuerdo con la tipificación que se le haya dado"*.

Debido a la existencia en la entidad de una gran cantidad de bienes muebles y enseres, que por su deterioro no prestan actualmente utilidad alguna a la Administración, ni son requeridos para el funcionamiento de la entidad, y ocupan espacio en el edificio de la Gobernación que podría ser utilizado para otros fines, se procedió a darles de baja mediante los actos administrativos:

- Resolución No. 0001 del 25 de junio de 2021, corregida y revocada en su artículo 1 por la Resolución 0002 de 2021
- Resolución No. 0003 del 10 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución 0001 del 30 de mayo de 2023
- Resolución No. 0001 del 19 de abril de 2022 modificada por la Resolución 0002 del 30 de mayo de 2023.
- Resolución No. 0003 del 10 de Julio de 2023

Los bienes dados de baja pertenecen a la categoría de bienes inservibles por daño total o parcial, de acuerdo a la clasificación que establece el procedimiento de baja de bienes del Departamento, en donde se indica que son “aquellos bienes que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico o que esa inversión resultaría ineficiente y generaría un mayor costo para la Entidad”, por lo cual no se considera viable su reparación por resultar muy onerosa para la entidad, ni su ofrecimiento a otras entidades a título gratuito, siendo la mejor opción su venta como chatarra.

## II. CLASIFICACION UNSPSC

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

| ITEM | CÓDIGO CLASE | NOMBRE CLASE |
|---|---|---|
| 1 | 11191600 | Chatarra |

## III. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

**DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:**

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios**.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a la enajenación de bienes muebles y enseres inservibles, en condición de chatarra, se ubicará dentro del Sector terciario.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

## IV. Análisis del Mercado

**PRODUCTO INTERNO BRUTO**

**II Trimestre 2023 preliminar**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf
(15 de agosto de 2023)

En el segundo trimestre de 2023 , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022$^{pr}$ (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023 , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2023[Pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2023[Pr]-II / 2022[Pr]-II | 2023[Pr]-/ 2022[Pr] | 2023[Pr]-II / 2023[Pr]-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,4 | -0,3 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 3,8 | 4,1 | 1,1 |
| Industrias manufactureras | -4,0 | -1,6 | -2,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,3 | 1,3 | 1,2 |
| Construcción | -3,7 | -3,6 | 0,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -3,2 | -1,3 | -2,9 |
| Información y comunicaciones | 1,1 | 1,8 | 0,5 |
| Actividades financieras y de seguros | 3,7 | 12,7 | -3,0 |
| Actividades inmobiliarias | 1,8 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | -0,2 | 0,8 | -0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,5 | 3,2 | 3,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 12,2 | 15,5 | -2,2 |
| **Valor agregado bruto** | **0,3** | **1,6** | **-1,0** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 0,8 | 2,4 | -0,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **0,3** | **1,7** | **-1,0** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

[Pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

**Actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el segundo trimestre de 2023, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original respecto al mismo periodo de 2022. .Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos(ver tabla 11)

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2023[Pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2023[Pr]-II / 2022[Pr]-II | 2023[Pr]/ 2022[Pr] | 2023[Pr]-II / 2023[Pr]-I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | -1,3 | 0,02 | 0,5 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 0,6 | 1,5 | 0,8 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **-0,2** | **0,8** | **-0,8** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## V. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), o del diligenciamiento para los proponentes o miembros de figura asociativa no obligados a inscribirse en el RUP.

Para calcular la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 o el mejor de los últimos tres años de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021, teniendo en cuenta la información que conste en el RUP vigente y en firme.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores

- **REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA**

| **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA** | | | |
|---|---|---|---|
| **Indicador** | **Índice Requerido** | **Formula Oferente Individual** | **Formula Oferente Plural** |
| **Capital de Trabajo** | 10% del valor de PO | Activo corriente - pasivo corriente | CT= (∑ (ACn ) -∑ (PCnx)) |
| **Liquidez** | ≥ 1,0 | Activo Corriente/Pasivo Corriente | L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n)) |
| **Endeudamiento** | ≤ 0,80 | (Pasivo Total/ Activo Total) | E = (∑ PTn x %n) ÷∑( ATn x %n)) x 100% |
| **Razón Cobertura de Intereses** | ≥ 1,0 | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n) |

**Donde:**

Cn = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal

**Nota 1**. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

**Nota 2**. Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**.

Lo anterior salvo que la utilidad operacional del proponente, sea igual a cero (0.00) caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**CONSIDERACIONES PARTICULARES**
El Proponente y los integrantes de estructuras plurales no obligados a inscribirse en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

**ANEXO No. 3**: Capacidad del Proponente y Capacidad Financiera.

Estos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo solicitado en el presente documento y las cifras deberán presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (trm) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera. Si los estados financieros están en una moneda diferente al dólar, estos se convertirán inicialmente a dólares americanos utilizando el siguiente convertidor: www.oanda.com, currency converter y después a pesos colombianos siguiendo el paso anterior. EL ANEXO NO. 3 debe estar avalado con la firma de un contador público y/o revisor fiscal colombiano según correspondiente acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

**Capacidad Organizacional:**

**• PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

**C2. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | | |
|---|---|---|---|
| **Indicador** | **Índice Requerido** | **Formula Oferente Individual** | **Formula Oferente Plural** |
| **ROE - Rentabilidad del Patrimonio** | ≥ 0,0 | (Utilidad Operacional/Patrimonio) | RP = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) |
| **ROA - Rentabilidad del Activo** | ≥ 0,0 | (Utilidad Operacional/ Activo Total) | RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) |

Dónde:
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

**Nota 1**: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior

## VI. TÉCNICO

La Subsecretaría de Servicios Administrativos adscrita a la Secretaria General del Departamento del Atlántico requiere una persona natural o jurídica ,para el proceso de enajenación de bienes muebles y enseres inservibles, en condición de chatarra, de propiedad del Departamento del Atlántico.

Los materiales de que están fabricados los bienes objeto de enajenación son los siguientes:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | HIERRO | KILO | 1 |
| 2 | COBRE | KILO | 1 |
| 3 | ACERO | KILO | 1 |
| 4 | ALUMINIO | KILO | 1 |
| 5 | PLÁSTICO | KILO | 1 |
| 6 | MADERA | KILO | 1 |
| 7 | MATERIAL SUCIO | KILO | 1 |

En el evento de que algún bien contenga un material que no se encuentre en la tabla

anterior, las partes definirán de mutuo acuerdo su precio, el cual tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes al momento de realizar la diligencia de pesaje y entrega de bienes

**El anexo del listado de bienes muebles y enseres inservibles del Departamento del Atlántico en condición de chatarra hace parte integral de los documentos del proceso .**

**Visita Previa:**

La exhibición de los bienes estará a cargo de la Subsecretaría de Servicios Administrativos del Departamento, conforme a la fecha y condiciones establecidas previamente en el pliego de condiciones, y se realizará en los lugares donde se encuentran ubicados los bienes, esto es, el parqueadero 2 y el sótano del edificio de la Gobernación, localizado en la calle 40 con carrera 46.

**Diligencia de pesaje y entrega de bienes:**

Una vez adjudicado el contrato, se realizará la diligencia de pesaje y entrega de bienes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de este.

De la diligencia de pesaje y entrega de bienes se dejará constancia en un acta, en la cual se indicará lo siguiente:

- Ciudad y fecha.
- Nombre de la entidad que hace la entrega.
- Sitio de entrega.
- Descripción de los bienes entregados.
- Cantidad expresada en kilos.
- Valor por kilo de cada material y valor total de la entrega.
- Descripción y número de placa del vehículo utilizado para el traslado de los elementos.
- Observaciones si las hay.
- Nombre y firma del supervisor del contrato y del contratista que hacen la entrega y recibo respectivamente.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Disponer el personal idóneo para clasificar los materiales y trasladar los elementos al vehículo en que serán transportados.
- Realizar el pesaje del material reciclable, para lo cual deberá trasladar los elementos hasta el lugar donde puedan pesarse con una báscula calibrada y certificada por una empresa de metrología, lugar que será convenido de mutuo acuerdo entre las partes. El correspondiente reporte de pesaje deberá expedirse el

mismo día de la diligencia, documento que será el soporte del acta de entrega, en la que constará el valor por kilo de cada material reciclable y el total a pagar.

- Transportar los elementos hasta el sitio final de disposición, garantizando un medio de transporte idóneo.

En caso de que la báscula no emita tiquete, el contratista debe expedir un documento en donde se registre el peso. Esta actividad debe realizase en presencia del supervisor del contrato o de la persona que delegue el supervisor.

Los costos de pesaje y traslado de los elementos serán asumidos por el contratista.

**IDENTIFICACIÓN DE AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista deberá acreditar que cuenta con certificación RAEE, teniendo en cuenta que los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) son complejos para su correcta gestión, y su composición varía ampliamente según cada tipo de aparato y puede contener tanto materiales aprovechables que son convertibles en potenciales recursos, como también, materiales no aprovechables y residuos peligrosos (RESPEL) que requieren de un manejo adecuado.

En concordancia con la legislación colombiana (Ley 1672 de 2013), en la gestión de los RAEE, los sistemas de recolección y gestión son responsabilidad de los Productores (fabricantes e importadores de los AEE) con el apoyo de los comercializadores y la participación de los consumidores es así que hasta el momento se han regulado 3 categorías de RAEE bajo sistemas de recolección selectiva:

- Computadores y periféricos (Resolución 1512 de 2010)
- Lámparas/bombillas ahorradoras (Resolución 1511 de 2010)
- Pilas y acumuladores portátiles (Resolución 1297 de 2010)

Por ende y en relación a lo señalado el contratista deberá acreditar que cuenta con certificación, licencia y/o permisos RAEE debidamente expedida por la ANLA (Agencia Nacional de Licencias Ambientales) o entidad delegada para tal fin, que garantice el debido manejo de las tres categorías antes mencionadas y la cual debe contener los siguientes aspectos técnicos:

| SUSTANCIA | PRESENCIA EN RAEE |
|---|---|
| **Compuestos Halógenos** | |
| PCB (Policloruros de bifenilo)<br>Retardantes de llama para plásticos:<br>TBBA(Tetrabromo-bifenol-A)<br>PBB (Polibromobifenilos)<br>PBDE (Polibromodifenilo éteres) | Condensadores, Transformadores (Componentes termoplásticos, cables, tarjetas madre, circuitos, revestimientos plásticos, etc) |

| | |
|---|---|
| Clorofluorocarbonados (CFC) | TBBA actualmente es el retardante de llama más utilizado en placas de circuitos y carcasas. Unidades de refrigeración, espumas aislantes. |
| **Metales pesados y otros metales** | |
| Arsénico | Pequeñas cantidades entre los diodos emisores de luz, en los procesadores de las pantallas de cristal líquido LCD. |
| Bario | "Getters" en los tubos de rayos catódicos (TRC) en la cámara de ventilación de las pantallas TRC y lámparas fluorescentes |
| Berilio | Cajas de suministro eléctrico (fuentes de poder) |
| Cadmio | Baterías recargables de Ni-Cd, capa fluorescente (pantallas TRC), fotocopiadoras contactos e interruptores y en los catódicos antiguos |
| Cromo VI | Discos duros y de almacenamiento de datos |
| Plomo | Pantallas TRC, tarjetas de circuito, cableado y soldaduras. |
| Mercurio | Lámparas fluorescentes en LCDs, en algunos interruptores con mercurio(sensores). Los sistemas de iluminación de las pantallas planas, las cafeteras electrónicas con desconexión automática o los despertadores contienen reles de mercurio. |
| Níquel | Baterías recargables de Ni-Cd y Ni-Hg y pistola de electrones en los monitores TRC |
| Elementos raros (Ytrio, Europio) | Capa fluorescente (Monitores TRC) |
| Selenio | Fotocopiadoras antiguas |
| Sulfuro de zinc | Interior de monitores TRC, mezclado con metales raros |
| Aparatos con monitores y pantallas Televisores, monitores TRC, monitores LCD | Televisores, monitores TRC, monitores LCD |
| **OTROS** | |
| | Equipos médicos y detectores de fuego, detectores de humo |

## VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

**GENERALES:**

**a)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
**b)** Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos.
**c)** Cumplir de buena fe el objeto contractual.
**d)** Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato.
**e)** Asumir todas las obligaciones laborales relativas al personal que coloque a su servicio para la ejecución del contrato.

**ESPECÍFICAS:**

**a)** Efectuar el pago correspondiente al valor del contrato, dentro del plazo establecido en la cláusula respectiva.
**b)** Disponer, en la diligencia de pesaje y entrega de bienes, el personal idóneo para clasificar los materiales y trasladar los elementos al vehículo en que serán transportados.
**c)** Realizar el pesaje del material reciclable, para lo cual deberá trasladar los elementos hasta el lugar donde puedan pesarse con una báscula calibrada y certificada por una empresa de metrología, lugar que será convenido de mutuo acuerdo entre las partes. El correspondiente reporte de pesaje deberá expedirse el mismo día de la diligencia, documento que será el soporte del acta de entrega, en la que constará el valor por kilo de cada material reciclable y el total a pagar.
**d)** Trasladar los bienes objeto del contrato hasta el sitio final de disposición, garantizando el medio de transporte idóneo.
**e)** Asumir todos los costos de pesaje y transporte de los bienes.
**f)** Ejecutar el contrato cumpliendo con las normas de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades.

## VIII. REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- ✓ ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- ✓ ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- ✓ Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º.
- ✓ Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Decreto 1794 de 2013 ARTICULO 9

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

## IX. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

| Acuerdo comercial | | Entidad Estatal cubierta | valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | | | | |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| Estados unidos | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | Guatemala | SI | Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad $ 116.000.001 | NO | NO |
| | El Salvador | | | NO | SI |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Israel | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina de Naciones – CAN | | SI | N/A | NO | SI |

## X. ESTUDIO DE LA OFERTA

Fuente:https://www.semana.com/economia/emprendimiento/articulo/como-la-internet-esta-impulsando-el-mercado-de-la-chatarra-en-colombia/202240/

(19 de Agosto de 2022)

Sin duda, Colombia es un país con un alto potencial para la obtención de minerales como el carbón, el oro y el cobre; sin embargo, también es una realidad que estos recursos tienden a agotarse y de allí surge la necesidad de habilitar alternativas que permitan su reciclaje y reutilización; abriendo paso a nuevos modelos de negocio en todo el mundo.

No en vano, hoy en día la chatarra es considerada como una fuente importante de inversión que se ha venido posicionando en la economía nacional, atrayendo cada vez más inversionistas interesados en impulsar esta industria, incluso a través de escenarios como las subastas por internet.

Según la Asociación Nacional de Comercio Exterior (ANALDEX), en la actualidad se exportan cerca 50 mil toneladas anuales de cobre producto del reciclaje de este material presente en electrodomésticos, aparatos electrónicos y motores de automóviles, panorama que ha impulsado el surgimiento de industrias dedicadas a la transformación de la chatarra, quienes han reconocido una oportunidad de negocio rentable que, además, contribuye a incentivar el aprovechamiento de los residuos.
Para Helena Balcázar, gerente general de Superbid Colombia, lo anterior, sumado a la caída de los precios de estos metales por la desaceleración industrial en las economías del mundo, ha despertado un interés de inversión en este tipo de materiales que hoy son conocidos como “el oro gris” del mercado.

Con el fin de establecer la conformación del sector representado con empresas legalmente constituidas y reconocidas en el mercado, se presenta la búsqueda realizada para empresas de compra de chatarra a través de las páginas: paginas amarillas.com y barranquilla.infoisinfo.com.co

Se encontraron 22 resultados de empresas para compra de Chatarra en la ciudad de Barranquilla en paginas amarillas y 10 empresas en Infoisinfo.

A continuación, se relacionan algunas de las empresas que se encontraron en la búsqueda

- ✓ C.I. METALES Y METALES DE OCCIDENTE S.A
- ✓ C.I. GREEN LINE S.A
- ✓ RECICLAJES DEL ATLANTICO
- ✓ RECORTES Y METALES LTDA
- ✓ NARCES RUIZ
- ✓ METALES Y SERVICIOS LA CIRCUNVALAR
- ✓ ECO METALES DE COLOMBIA
- ✓ RECYCLO
- ✓ VELASQUEZ M RUBIEL
- ✓ PUERTA DE ORO ASOCIACION DE RECICLADORES .
- ✓ RESCATAR
- ✓ DEPORITO DE CHATARRA JAIRO MEJIA
- ✓ DIMETAL

- ✓ ECOFINORT.
- ✓ DIMETAL
- ✓ ECOFINORT.

Y de acuerdo al reporte efectuado en el Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades - Estados Financieros por Sector Económico/Ubicación geográfica – NIIF PYMES Y PLENAS INDIVIDUALES se presentan algunas de las empresas que prestan los servicios de construcción teniendo en cuenta la clasificación por actividad según códigos CIIU en el Departamento del Atlántico

| punto de entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Tipo societario | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|---|
| Plenas-Individuales | 900844097 | COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ATLANTICMETALS SAS | G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 900828016 | C.I. ACA ALUMINIOS COBRES Y ACEROS SAS | G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 900692264 | EXCEDENTES CARIBBEAN METALS SAS | G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 901001971 | CI ECOBUSINESS INT. SAS | G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BARRANQUILLA-ATLANTICO |

## XI. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Entidad procedió al estudio de la demanda en lo que respecta a procesos de enajenación de bienes utilizando como base de recolección de información al SECOP donde reposan los procesos de contratación llevados a cabo por las entidades públicas de todos los niveles territoriales, en ese sentido se tomó una muestra de procesos de contratación con objetos similares realizados por la Entidad contratante y se observó el comportamiento del sector en otras entidades, de modo que sirvan de base a la hora de elaboración de las condiciones del proceso.

**Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio a nivel nacional:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ENTIDAD** | METRO CALI S.A ACUERDO DE REESTRUCTURACION | ALCALDIA DE BARRANQUILLA | DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** | Selección Abreviada para la Enajenación Directa a través de Subasta Pública | Enajenación de bienes con sobre cerrado | Selección abreviada de enajenación directa por oferta en sobre cerrado |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | Venta de chatarra y demás elementos metálicos y no metálicos aprovechables generados por los actos vandálicos y las reparaciones a las estaciones del sistema integrado de transporte masivo - SITM MIO | Ofrecer a titulo de venta, chatarra y demás elementos no utilizados por el Distrito de Barranquilla al sector dedicado a su aprovechamiento | Enajenación de bienes muebles y enseres inservibles, en condición de chatarra, de propiedad del Departamento del Atlántico. |
| **CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Ver detalles en link del proceso** | **Secop 2**<br><br>**Proceso número:**915.108.1.08.2022 | **SECOP 2**<br><br>**Proceso número**: SA-019-2022 | **SECOP 2:**<br>**Proceso número:** SA-EB-002-2022 |
| **VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** | **Valor: $** El valor total del contrato es por la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS ($23.712.000) M/CTE., incluido IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.<br><br>**Forma de pago:**<br>El Comprador deberá pagar el valor total del contrato al Vendedor en la Cuenta de ahorros del banco de occidente No. 001932714 a nombre de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración. | **Valor :**<br>El valor del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad en kilos registrada en el Acta de Entrega, por el valor ofertado por el adjudicatario en su oferta económico para cada uno de los materiales.<br><br>**Forma de Pago:**<br>El CONTRATISTA pagará el valor producto del contrato de compraventa así: Un depósito por una suma no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito | **Valor:**,<br>El valor del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad en kilos registrada en el acta de entrega, por el valor ofertado por el adjudicatario en su mejora de oferta económica, para cada uno de los materiales, que para el caso particular obedece a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($2.767.740,00)**.<br><br>**Forma de pago:** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | PARÁGRAFO: En el valor a pagar por el contrato se tendrá en cuenta y se descontará la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE., correspondiente al valor consignado por el proponente como requisito habilitante financiero para participar en la subasta pública y en consecuencia el comprador deber cancelar el valor restante**.** | habilitante para participar en el presente Proceso de Contratación, el cual será imputado al precio de la venta y el saldo restante de la compraventa, el cual debe corresponder con la cantidad en kilos registrada en el ACTA DE ENTREGA, multiplicada por el valor ofertado, valores que deben ser consignados en la Cuenta de Ahorros No. 800-93457-2 del BANCO DE OCCIDENTE a nombre de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A – ENCARGO FIDUCIARIO DISTRITO DE BARRANQUILLA – INGRESOS PROVENIENTES DE SUBASTA. El pago deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la diligencia de entrega de los bienes objeto de compraventa, entregando copia al carbón de la consignación al supervisor del contrato. | El contratista pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago único, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la diligencia de pesaje y entrega de bienes, por el valor que resulte de multiplicar la cantidad en kilos registrada en el acta de entrega por el valor ofertado por el adjudicatario en su mejora de oferta económica, para cada uno de los materiales, del cual se descontará el valor correspondiente al depósito de la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, efectuado antes de la presentación de la oferta en el Proceso de Contratación, debiendo entregarse comprobante de la consignación o constancia de la transacción electrónica, al supervisor del contrato, valores que deben ser consignados en la Cuenta Corriente No. 110-220-06253-3 del Banco Popular, denominada DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – TESORERÍA DEPARTAMENTAL INGRESOS VARIOS |
| **PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL FUERON EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HUBO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS** | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS** | • LUIS ENRIQUE SANTAMARIA<br>• JHON EDUARD GARCIA | • ECOAMBIENTES SAS | • G.E.A DE COLOMBIA SAS ESP |
| **TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS** | **Tiempo de entrega**: el plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del inicio del contrato en la plataforma del secop ii, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.<br><br>**Lugar** Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Santiago de Cali y el domicilio contractual es Santiago de Cali. | **Tiempo de entrega** :<br>El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993<br>**Lugar de ejecución :**<br>Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla. | **Tiempo de entrega:** El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días hábiles, contados a partir de su aprobación por las partes en el SECOP II.<br><br>**Lugar de ejecución** :<br>Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla |
| **GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS.** | Para participar en la subasta pública, el participante deberá cancelar el valor correspondiente al 20% del<br>precio mínimo de venta, esto como requisito legal, valor que deberá ser consignado en la Cuenta de ahorros del banco de occidente No. 001932714 a nombre de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015.<br>Esta suma será considerada como garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, en caso de incumplimiento del oferente en cualquiera | - Cumplimiento del Contrato<br>- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales<br>- Responsabilidad civil extracontractual<br><br>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para | De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015, Requisito para la presentación de oferta o postura. Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.<br>La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de las etapas del proceso de la subasta pública y en la etapa contractual y se deberá presentar dicho soporte con la propuesta como requisito habilitante, SO PENA DE RECHAZO.<br>En caso de que el valor consignado no corresponda al valor establecido anteriormente el cual equivale al 20% del precio estimado mínimo de venta, establecido para cada uno los tres (3) lotes, la entidad rechazará la oferta. | participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.<br>La suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.<br>EL DISTRITO devolverá al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras, salvo que el oferente solicite expresamente mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante EL DISTRITO, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario, según lo señalado en el artículo citado. | sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.<br>Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.<br>(…)<br>El Artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015 establece que “ i el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor del Departamento, que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprado |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **EXPERIENCIA SOLICITADA** | **Experiencia :**Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de máximo dos (2) certificaciones donde conste que ha realizado actividades iguales o similares a las del presente proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial o que demuestre haber vendido al menos el 50% del peso de la chatarra estimado en este proceso, es decir 5.680 kilos de chatarra.<br>Para el caso de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, cada miembro del consorcio o unión temporal deberá acreditar experiencia mínima del 40%. | **Experiencia:** El proponente debe acreditar la siguiente experiencia:<br>El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto corresponda o contenga dentro de sus actividades, el objeto de la presente selección abreviada en enajenación directa por oferta en sobre cerrado, cuyo valor sea igual o superior al precio mínimo de venta expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.<br>También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta dos (2) certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución siempre y cuando se acredite por parte del contratante que a la fecha de la certificación, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción. El valor de lo ejecutado hasta el momento de la expedición de la certificación deberá ser igual o superior al precio mínimo de venta expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En este caso se deberá presentar copia del contrato. | **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: El proponente deberá acreditar un (1) contrato cuyo objeto corresponda o contenga dentro de sus actividades, el objeto del presente Proceso de Contratación, cuyo valor sea igual o superior al precio mínimo de venta expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En todo caso, se deberá presentar copia del contrato, acompañada del respectivo certificado de ejecución a satisfacción expedido por la entidad contratante con fecha posterior a la terminación, y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación. |

## I. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar un (1) contrato cuyo objeto corresponda o contenga dentro de sus actividades, el objeto del presente Proceso de Contratación, cuyo valor sea igual o superior al precio mínimo de venta expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En todo caso, se deberá presentar copia del contrato, acompañada del respectivo certificado de ejecución a satisfacción expedido por la entidad contratante con fecha posterior a la terminación, y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación.

Cuando la experiencia aportada sea emitida por una entidad privada, el oferente adicionalmente a la información antes requerida deberá presentar pólizas del contrato y facturación del valor ejecutado, como soportes adicionales.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará y acreditará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el valor correspondiente al porcentaje de su participación será el que la entidad tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada por cada uno de los integrantes deberá ser proporcional a su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal que conforma para el presente proceso. Para lo anterior, se atenderá lo señalado en el RUP donde conste el porcentaje de participación en la ejecución del contrato

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término que establezca, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la entidad, el proponente será declarado RECHAZADO.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, **NO se aceptarán subcontratos**.

**NO se aceptarán contratos en ejecución, para efectos de acreditar experiencia, sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.**

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección. En este caso el proponente deberá aportar el documento válido con el cual se acredite tal condición.

La entidad no tendrá en cuenta la experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados a continuación:

| ITEM | CÓDIGO CLASE | NOMBRE CLASE |
|---|---|---|
| 1 | 11191600 | Chatarra |

La entidad no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté inscrita en el RUP y soportada por los documentos que se solicitan, en los términos indicados.

## II. ANÁLISIS ECONÓMICO

El proceso de selección será mediante selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en la sección 2 del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en su artículo 2.2.1.2.2.1.1, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal e)..

En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.

Este análisis nos permite establecer los posibles proponentes a participar.
A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

- La invitación a cotizar fue enviada a las siguientes empresas: ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO, LUIS AURELIO SERRANO, CORPORACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES DE LA COSTA,ECOFINORT,ASOREVIVIR CARIBE Y AMPERIUX LIGHTING SAS.
- Las cotizaciones recibidas de : Asociación de recicladores Puerta de Oro, Luis Aurelio Serrano y Corporación de Recuperadores Ambientales de la Costa son tenidas en cuenta para la elaboración del cuadro comparativo de precios .

- Los valores de referencia cotizados para cada uno de los elementos son dados por kilo.
- Teniendo en cuenta que el peso total de los bienes objeto de enajenación no se conoce, el valor del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad en kilos registrada en el acta de entrega, por el valor ofertado por el adjudicatario en su mejora de oferta económica, para cada uno de los materiales.
- Para la venta de los bienes se tendrá en cuenta el precio de venta mínimo por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/L ($4.651.305)** estimado por la subsecretaria de Servicios Administrativos .
- El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días hábiles, contados a partir de su aprobación por parte de la entidad en el SECOP II.
- El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Barranquilla

Para constancia se firma el 24 de Octubre de 2023

**Marcela Diazgranados Restrepo**
Asesor Externo
Secretaria General
Departamento del Atlántico

**ANEXOS 1**
**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIO**

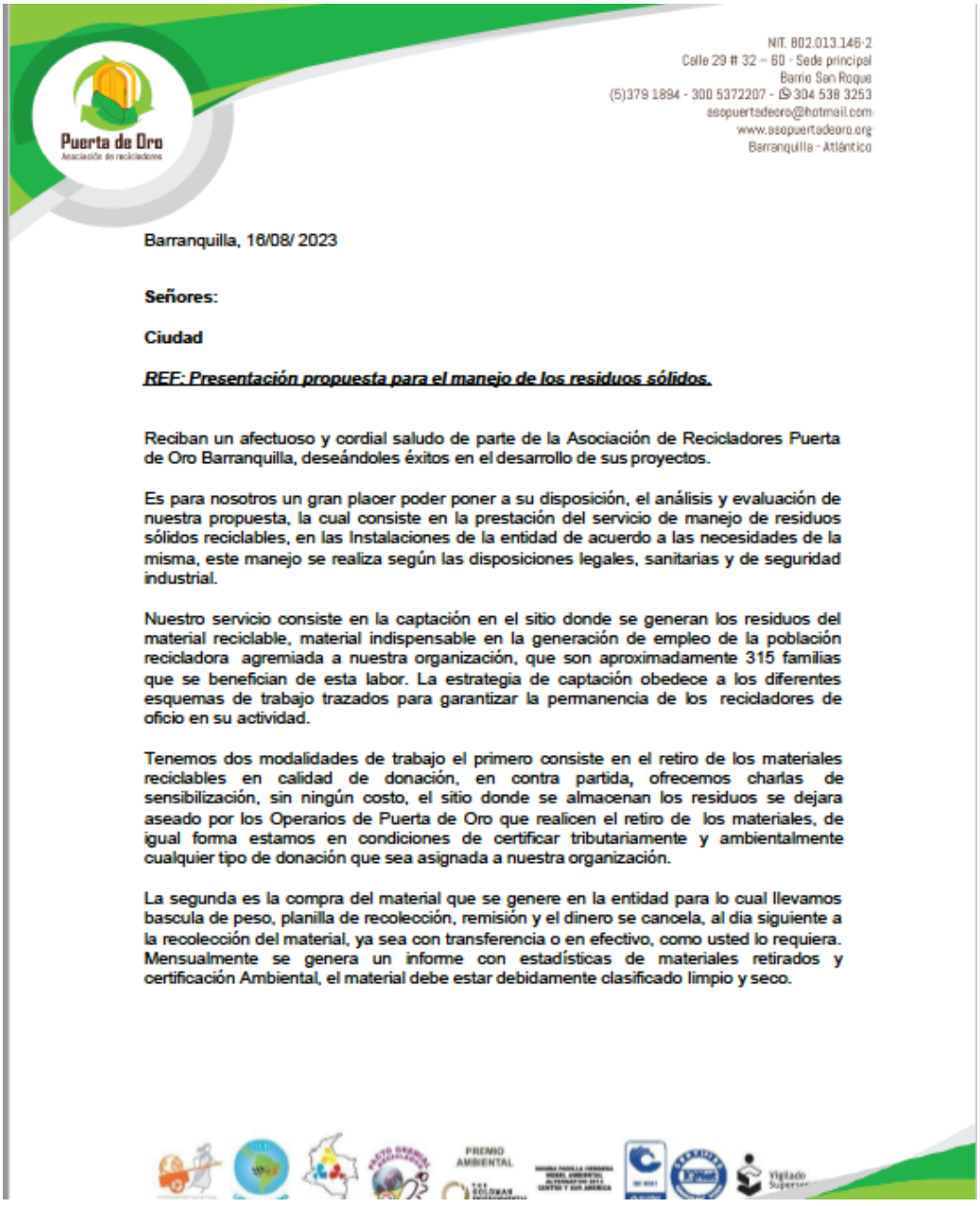
| | | | | Puerta de Oro | Asociación de Recicladores EcoReciclaje | Luis Aurelio Serrano | Promedio estimado por la entidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **Valor Unit** | **Valor Unit** | **Valor Unit** | **Valor Unit** |
| 1 | Hierro | Kilo | 1 | $400 | $500 | **$350** | $ 417 |
| 2 | Cobre | Kilo | 1 | $18.000 | $8.000 | **$8.000** | $ 11.333 |
| 3 | Acero | Kilo | 1 | $1.000 | $2.400 | **$1.500** | $ 1.633 |
| 4 | Aluminio | Kilo | 1 | $2.500 | $1.000 | **$1.500** | $ 1.667 |
| 5 | Plástico | Kilo | 1 | $400 | $300 | **$300** | $ 333 |
| 6 | Madera | Kilo | 1 | | $200 | **$100** | $ 150 |
| 7 | Material Sucio | Kilo | 1 | $200 | $200 | **$200** | $ 200 |
| Total | | | | $22.500 | $12.600 | $11.950 | $ 15.733 |

El impuesto a las ventas en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina **72.04, 74.04 y 76.02**, se generará cuando esta sea vendida a las siderúrgicas, tal como lo señala el artículo 43 de la ley 1607 de 2012 que modificó el artículo 437-4 al Estatuto Tributario. Como las empresas que cotizan no son siderurgicas ,no estan obligadas a facturar IVA

## ANEXO 2

## COTIZACIONES RECIBIDAS PARA EL PRESENTE ANALISIS.

## COTIZCIÓN # 1



Puerta de Oro
Asociación de recicladores

NIT. 802.013.146-2
Calle 29 # 32 – 60 - Sede principal
Barrio San Roque
(5)379 1894 - 300 5372207 - 304 538 3253
asopuertadeoro@hotmail.com
www.asopuertadeoro.org
Barranquilla - Atlántico

Barranquilla, 16/08/ 2023

**Señores:**

**Ciudad**

***REF: Presentación propuesta para el manejo de los residuos sólidos.***

Reciban un afectuoso y cordial saludo de parte de la Asociación de Recicladores Puerta de Oro Barranquilla, deseándoles éxitos en el desarrollo de sus proyectos.

Es para nosotros un gran placer poder poner a su disposición, el análisis y evaluación de nuestra propuesta, la cual consiste en la prestación del servicio de manejo de residuos sólidos reciclables, en las Instalaciones de la entidad de acuerdo a las necesidades de la misma, este manejo se realiza según las disposiciones legales, sanitarias y de seguridad industrial.

Nuestro servicio consiste en la captación en el sitio donde se generan los residuos del material reciclable, material indispensable en la generación de empleo de la población recicladora agremiada a nuestra organización, que son aproximadamente 315 familias que se benefician de esta labor. La estrategia de captación obedece a los diferentes esquemas de trabajo trazados para garantizar la permanencia de los recicladores de oficio en su actividad.

Tenemos dos modalidades de trabajo el primero consiste en el retiro de los materiales reciclables en calidad de donación, en contra partida, ofrecemos charlas de sensibilización, sin ningún costo, el sitio donde se almacenan los residuos se dejara aseado por los Operarios de Puerta de Oro que realicen el retiro de los materiales, de igual forma estamos en condiciones de certificar tributariamente y ambientalmente cualquier tipo de donación que sea asignada a nuestra organización.

La segunda es la compra del material que se genere en la entidad para lo cual llevamos bascula de peso, planilla de recolección, remisión y el dinero se cancela, al dia siguiente a la recolección del material, ya sea con transferencia o en efectivo, como usted lo requiera. Mensualmente se genera un informe con estadísticas de materiales retirados y certificación Ambiental, el material debe estar debidamente clasificado limpio y seco.

Puerta de Oro
Asociación de recicladores

NIT. 802.013.146-2
Calle 29 # 32 – 60 - Sede principal
Barrio San Roque
(5)379 1894 - 300 5372207 - 304 538 3253
asopuertadeoro@hotmail.com
www.asopuertadeoro.org
Barranquilla - Atlántico

Contamos con experiencia en destrucción de archivos muertos y de seguridad, con entidades como: **Banco de Occidente, Banco de la Republica, Claro, Suppla, Eficacia, Etc.**, contamos con experiencia en manejo de todo tipo de materiales reciclables, saldos y lotes, estamos certificados por el **SENA**, en manejo de residuos Sólidos, potencialmente reciclables, competencias laborales, entre otros.

El proceso de recolección del material aprovechable se realiza de la siguiente manera:

1. Contamos con nuestros propios vehículos de recolección.

2. Los trabajadores cuentan sus ARL, planilla de seguridad social y están carne tizados.

3. El pago del material se realiza en 1 día hábil después de la recolección, ya sea en efectivo o por transferencia.

4. Las rutas se programan con anticipación e indican que tipo y cantidad aproximada De material que van a entregar.

5. El personal encargado de la recolección llevan una báscula de peso, Remisión y la planilla donde va suministrada la cantidad y el tipo de Material recogido.

7. Al llegar a la bodega de almacenamiento los materiales son descargados, para ser Separados y posteriormente se entregados a las grandes industrias.

8. Estamos certificados con la autoridad ambiental de la cuidad BARRANQUILLA VERDE.

9. Una vez se realiza la destrucción del material solicitado se realiza un acta con registro Fotográfico del proceso realizado en tiempo real.

10. Entregamos las respectivas certificaciones de disposición final, ya sea Mensual o por cada entrega realizada.

Se Maneja completa confidencialidad de los documentos entregados, el cual se les realiza Un proceso de Destrucción con Maquina Picadora de Papel, Destrucción manual, Destrucción mecánica industrial.

Le damos Cumplimiento a la normatividad en materia laboral y cada uno del personal a Cargo de esta actividad cuenta con su Seguridad Social y Elementos de protección Personal, así mismo le damos contamos con todo el protocolo de bioseguridad para darle Cumplimiento de forma correcta, garantizando la excelencia en la prestación del servicio.

De acuerdo al Decreto 564 de Diciembre 10 de 2012, donde los autorizados para el manejo de Residuos Sólidos en la ciudad, son las organizaciones de Recicladores, Según

AUTO 275 DE 2011, Auto 587 del 2015 de la Corte Constitucional y Resolución 720 del 2015 y Decreto Nacional de Aprovechamiento 596 de Abril de 2016 y Resolución **068** del 2014, expedida por la Unidad Administrativa Especial de servicios públicos UAESP, nos encontramos registrados en el **RUPS** ante la Súper Intendencia de Servicios Públicos según

Número de aprobación **2016433225554669 del 18 del 10 de 2016.**

De acuerdo a lo expuesto anteriormente envió lista de los diferentes materiales los cuales son potencialmente reciclables:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | HIERRO | KILO | 1 | 400 |
| 2 | COBRE LIMPIO | KILO | 1 | 18.000 |
| 3 | ACERO | KILO | 1 | 1.000 |
| 4 | ALUMINIO | KILO | 1 | 2.500 |
| 5 | PLÁSTICO | KILO | 1 | 400 |
| 6 | MADERA | KILO | 1 | 0 |
| 7 | MATERIAL SUCIO | KILO | 1 | 200 |

Puerta de Oro
Asociación de recicladores

NIT. 802.013.146-2
Calle 29 # 32 – 60 - Sede principal
Barrio San Roque
(5)379 1894 - 300 5372207 - 304 538 3253
asopuertadeoro@hotmail.com
www.asopuertadeoro.org
Barranquilla - Atlántico

Estos precios son sin IVA incluido, puesto que somos un régimen especial y estamos exentos del IVA y cuyas tarifas son regulares por el gobierno nacional.

Los precios que se encuentran aquí suministrados están sujetos a cambios de acuerdo al valor en que se comercialicen y serán notificados por una nueva propuesta.

Cabe resaltar que adelantamos nuestras actividades de reciclaje y aprovechamiento cumpliendo con los estándares técnicos adoptados por la norma NTC 9001 de 2008 Certificado MP 120-1, así mismo con la norma de Competencia Laboral- SENA- 220201033, 220201034 Recolectar y Recuperar los residuos potencialmente reciclables según los procedimientos y la normatividad vigente y 220201016 Manipular los residuos Peligrosos de acuerdo con procedimientos de la organización y normatividad vigente.

Cualquier información adicional con gusto se la suministraremos a través de nuestra Representante Legal, la señora **KAROL JOHANNA GUTIERREZ SANCHEZ**, en los siguientes teléfonos Celular: 3005372207- 3045383253 – 3791894 - E-mail- Agradecemos inmensamente su atención a esta propuesta, así como su respectivo análisis y revisión. Asopuertadeoro@hotmail.com

Atentamente,

**KAROL JOHANNA GUTIERREZ SANCHEZ**
**Representante Legal.**

**COTIZACIÓN # 2**

LUIS AURELIO SERRANO L.
NIT.12.563.647-4

COMPRA Y VENTA DE DESPERDICIOS DESECHOS Y CHATARRA.

Barranquilla, 28 de Agosto de 2023

Señores:

GOBERNACION DEL ATLANTICO
Ciudad

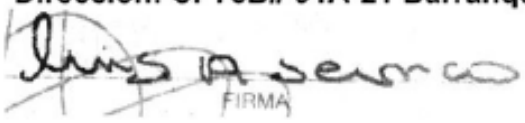
Referencia:

Cotización para ofertar por los bienes que se encuentran en condición de chatarra, bienes muebles y enseres inservibles del Departamento del Atlántico.

Los siguientes son los precios en pesos por cada kilo

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR por kilo |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Hierro | kilo | 1 | $350 |
| 2 | Cobre | kilo | 1 | $8.000 |
| 3 | Acero | kilo | 1 | $1.500 |
| 4 | Aluminio | kilo | 1 | $1.500 |
| 5 | Plástico | kilo | 1 | $300 |
| 6 | Madera | kilo | 1 | $100 |
| 7 | Material sucio | kilo | 1 | $200 |

Luis Aurelio Serrano L.
CC 12.563.647
Celular 3008096118-3122717287
Dirección: Cr 75B# 91A-21 Barranquilla



## COTIZACIÓN # 3

Asociación de Recicladores
EcoReciclaje
¡Reutiliza y recicla!
El planeta te lo agradece.

Barranquilla, 25 de agosto de 2023

Señores
**Gobernación del Atlántico**
Ciudad.

Cordial saludo:

La presente es con el fin de hacerles llegar nuestra oferta de compra de los bienes muebles y enseres inservibles que se encuentran en sus instalaciones.
Al mismo tiempo quiero manifestar que cumplo con las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | HIERRO | KILO | 1 | $ 500 |
| 2 | COBRE | KILO | 1 | $ 8.000 |
| 3 | ACERO | KILO | 1 | $ 2.400 |
| 4 | ALUMINIO | KILO | 1 | $ 1.000 |
| 5 | PLASTICO | KILO | 1 | $ 300 |
| 6 | MADERA | KILO | 1 | $ 200 |
| 7 | MATERIAL SUCIO | KILO | 1 | $ 200 |

Agradecemos de antemano la oportunidad que nos brindan de poder participar con nuestra cotización.
Estaremos muy pendientes de sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,

**Wilfrido Rangel Rojas**
CC. 5.023.723 del Banco / Magdalena

Dirección: Carrera 15 # 29 -134 Barrio las Nieves
Teléfono: 3504667284 – 3015653789 - 3007188913
Correo Electrónico: ecoreciclajedelcaribe2021@hotmail.com
Barranquilla- Atlántico